

## INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

29 de julio de 2024.

Asunto: Permiso sin goce de sueldo

C. HILDA VICTORIA CAMPOS MONTALVO PRESENTE.-

El Director General del Organismo y el Director General del Área de Recursos Humanos del Servicio Médico, por este conducto nos permitimos informar que no existe inconveniente en autorizar el permiso sin goce de sueldo que está solicitando para faltar al desempeño de sus labores que desempeña en Oficinas Centrales como Asistente de jefe de Departamento especializado, con número de empleado 10-2677 por un período comprendido de 1 año a partir del día 01 de agosto del 2024 al 01 de agosto del 2025, lo anterior con la finalidad de que pueda atender asuntos personales.

Así mismo, hacemos de su conocimiento, que dicho permiso afecta tanto su período vacacional, antigüedad y aguinaldo.

Al término de su permiso deberá de reincorporarse a su Centro de Trabajo, exhortándolo a asistir con puntualidad al desempeño de sus labores, a realizarlas con eficiencia, ética, cuidado y esmero apropiados.

Sin otro particular por el momento, nos es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

POR EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Dr. Jorge Bill Soto Almaguer, Director General del Organismo. Lie. Daniel de Jesús Borjón Mireles, Director General del Área de Recursos Humanos.

13/2 M.

40

c.c.p. Dirección del Área de Personal, Edificio.c.c.p Sub Dirección de Control y Registro.c.c.p. Archivo